

SOLICITUD DE APPROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

17/12/2020



ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	Gricelda Pérez Nuño	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Adán Rodrigo Solano Cota
			Dirección de Administración		Coordinación de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Reparación General de Sillas	Rehabilitación general de Sillas en Tapicería, reparación de piston base, soldadura, respaldos y los ajustes que requieran para su óptimo funcionamiento.		
1	1	Lote	Diversas refacciones para Reparación General de Sillas	Llantas, coderas, asientos, pistones, estrella, respaldo		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

23-dic-20

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere atención al mantenimiento de mobiliario derivado del desgaste que tienen por su uso y para que estén en óptimas condiciones.

SOLICITA

 Gricelda Pérez Nuño
 Dirección de Administración

AUTORIZA

 Gricelda Pérez Nuño
 Director de Administración

TRAMITA

 Adán Rodrigo Solano Cota
 Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

 Mayra Janeth Hernández López
 Coordinador de Finanzas





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 187
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 17/12/2020
Mes de suministro: DICIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZON SOCIAL: OASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI S.A DE C.V.
R.F.C.: OCS171206LW4
DOMICILIO: PRADO DE LOS LIRIOS No 4442 COL PRADOS DEL TEPEYAC C.P 45050
AGENTE DE VENTAS: F
CORREO ELECTRONICO: vicamex.sat1@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Includes rows for 'Servicio' and 'Lote'.

Summary table with columns: OBSERVACIONES, SUB-TOTAL, IVA, TOTAL. Values: \$4,353.44, \$696.55, \$5,049.99.

CANTIDAD EN LETRA: CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS... Includes signatures for ELABORO (ADAN RODRIGO SOLANO COTA), DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA (MAYRA JAYETH HERNANDEZ LOPEZ), and AUTORIZÓ (GRICELDA PÉREZ NUÑO).

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual... Includes a yellow box with text: 'FEB' and 'AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA, GDL, JAL.' and a signature box.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que cubren por una parte al Organismo Público Autónomo "Banca de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTOR" y cuyo nombre aparece autorizado la oferta de servicio y/o compra del servicio del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparente la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás señalamientos en la oferta de servicio y/o compra del servicio del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obtienen bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) servicio(s) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la presente (contratación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTOR" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se refleja al tener el presente contrato mismo que deberá cubrir todos los intereses y gastos que se deriven del presente bajo la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTOR".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTOR". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al Banco de México en la Coordinación de Facturas y Medios de Pago de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su garantía embebida por una comprobante de depósito con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante cheque de depósito de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTOR". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para la Administración y Ejecución del Presupuesto y la Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de "EL INSTITUTOR", siendo esta garantía especial para el caso del estado anexo, en el supuesto que a partir de la entrega de dicho servicio deberá a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento público.

CUARTA DEL PLAZO, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente al que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y todo pueden ser modificadas, previa autorización por escrito realiter "EL INSTITUTOR". En caso de incumplimiento se reconocerá a lo establecido en la cláusula sexta del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta oferta de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y amara la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionó, así como aquella que se obtiene o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que reciben las otras en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y sus disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por alguna ley, la otra parte se comprometerá a velar el secreto y, por tanto, será responsable de custodiarla para no darla a conocer.

SEPTIMA DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral ni a una persona o corporación, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de otro que se notifica en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTOR".

OCTAVA PALENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declarar que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTOR" como persona o entidad o sujeta, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecida que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTOR" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTOR" ostente a su planta de trabajadores, siendo este último a quien se le deriven las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee entre último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desieren deficiencias de fabricación, o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTOR" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligaciones "EL PROVEEDOR" a suministrar o entregar en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto otorga la pena contractual indicadas.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sin causas de rescate del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" comparezca las disposiciones que establece el Parlamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Incentro de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurre en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones que establece el presente contrato en los términos que se pactaron para este.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término establecido para esa efecto o sea de características y especificaciones distintas, y sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTOR", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber los casos en los que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondía.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se deservieron de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VL. El contra compareciente de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cuenta con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, comparenca en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desieren deficiencias de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTOR" aplicará una pena convencional, que será devuelta en los términos que se pactaron.

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional será del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichas penas se determinarán de acuerdo a la fecha pactada del día de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTOR" en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Jalisco, en el supuesto que se desieren deficiencias de fabricación o vicios ocultos de los mismos, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, al momento de la denuncia de la oferta de compra y/o servicio, o del rescate de la oferta de compra y/o de servicio, o del rescate o rescisión en el (los) (casos) presente al plazo, mismo que será notificado antes del I.V.A. Por lo que a partir del día de recibido de los bienes y/o servicios, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la oferta de compra y/o servicio, o del rescate del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción convencionalmente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización indicada, se le impondrá del Poder de Procuración de "EL INSTITUTOR".

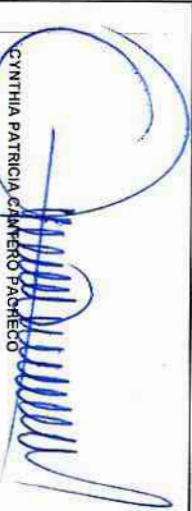
El pago de la pena convencional que se deservirá de la oferta de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTOR", por notificación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago prorrogando por "EL INSTITUTOR", a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra el monto de la sanción a la que se haya acordado, se notificará al "INSTITUTOR", a través de la Secretaría de Administración, Procuración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para futuras a Ocho años en el Estado de Jalisco, así como el momento de que realice la aplicación de pena convencional, no se establece nada de crédito contra otra parte.


DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en él, se resolverá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, resolviéndose expresamente en la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Centro, Jalisco, resolviéndose por lo tanto, al caso o que por tratado de un domicilio presente o futuro lo pueda corresponder.


DÉCIMA CUARTA FORMA DEL CONTRATO. - Perten extremadamente las partes que una copia quedará en poder de manera exclusiva mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

Lado con las partes comparecientes por ambas partes y otorgados de su libertad y consentimiento, manifestando que en el mismo se escribe todo, según refleja lo que sigue, al día y hora que por tratado de un domicilio presente o futuro lo pueda corresponder, el día de su celebración.

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTOR"**


CYNTHIA PATRICIA CERVERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE


MIGUEL ANGEL HERMANDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO


GRISelda PEREZ NIÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"**

FEG

ONASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI S.A DE C.V.

FORMA DE VERIFICACION DE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS Y SELLOS: Mediante el uso de la herramienta de verificación de firmas electrónicas que se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.gob.mx/verificacion> o bien a través de los canales de atención al ciudadano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Jalisco, con sede en la Zona Centro, Jalisco, resolviéndose por lo tanto, al caso o que por tratado de un domicilio presente o futuro lo pueda corresponder, el día de su celebración.



FACTURA

SERIE Y NÚMERO	A1448
FECHA DE EMISIÓN	18/12/2020
FOLIO FISCAL	7abb569b-41bc-4d28-acf9-84da72c5850c
CERTIFICADOSAT	00001000000408254801
CERTIFICADO DEL EMISOR	00001000000409373817
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN	2020-12-18T11:18:47
TIPO DE COMPROBANTE	INGRESO
LUGAR DE EXPEDICIÓN	45050

DATOS DEL EMISOR

OCS171206UW4

OASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI SA DE CV

PRADO DE LOS LIRIOS #4442

PRADOS TEPEYAC C.P.: 45050

ZAPOPAN

JALISCO

RÉGIMEN: 601 General de Ley Personas Morales

DATOS DEL CLIENTE

ITI050327CB3

Inst. de Tansp. Inf. Púb. y Prot. de Dat. Pers. del Edo. de Jal.

Av. Vallarta 1312

Americana

44160 Guadalajara

JALISCO

USOCFDI: G03 Gastos en general

CANTIDAD	CÓDIGO	CÓDIGOSAT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1.000	2012	72102900	H87	Reparación General de Sillas, para su optimo funcionamiento -	2,672.41	2,672.41
1.000	2013	56112107	H87	Lote de Partes y Accesorios para sillas -	1,681.03	1,681.03

CONDICIONES DE PAGO	FORMA DE PAGO	MONEDA	T.C.
CONTADO	03 Transferencia electrónica	MXN Pesos	1.0000

MÉTODO DE PAGO: PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
IMPORTE CON LETRA:
CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE Pesos 99/100 M.N.

SUB TOTAL	4,353.44
IVA	696.55
TOTAL	5,049.99

SELLO DIGITAL DEL CFDI

BP6t2IATZGBrWOWzV2ie+/nOj+v2+wwydAIkuqv5foVlzCZRchaa/qRWINFcD5arvV2wATgYt7KGQc
zUQinHsH37jm2PI+P9W3Fn45ukqUmfrkHpSUHJAFVogwqBjmFlsOBqraNidjSEHfRxpDKUCI4r9eAJ
z4MptUoPBKlMNgmKlLj5bbnPTnLN/7dYKaojxnh3UW2r3tgs/G401K6bNxAhHm5uHwxkO19UnUyglF
dGL8OE9CY96oZxbfn2w203erNagYix2U/dVjrSVQ3uGA3MMMJf4DXuDO6j03Hkv53FZU8wrt9Hn7DPj
Amw0ybZCLf2AwCTaz+Wylg==

SELLO DIGITAL DEL SAT

QLDqSLmlwux+bk7WhsbE843TP8emLga2Vb1XxffEmje2awfh8gMT4mSM3pO/OjR9I4s2Wni6gUpvM9Te
QUzCtmfCIRHqLVZmVrRRIsPbFutj+fvz1Mg86XLKXJWkbfpZZwCyjkyfncSI0qQ1EE96H4n+zzGAe
SIXMdw2QbVlw2272r28fng8AA2r6HEioH/vV6akdOtjdOg5tTSX1wtLe2M/pBWKHsKzSBVJje4oGlxTdv
PmnQjbRI9eD7om8fmuukr7aX3UppqR9cEuaHoY18C+wgP7gdMnzPS97XmASInyo3jxHnu6T8j/LTA:2a
SalzaMH4MagZjYLB4w9+Q==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DEL SAT

||1.1|7aob569b-41bc-4d28-acf9-84da72c5850c|2020-12-18T11:18:47|LSO1306189R5|BP6t2IATZGBrWOWzV2ie+/nOj+v2+wwydAIkuqv5foVlzCZRchaa/qRWINFcD5arvV2wATgYt7KGQcUQinHsH37jm2PI+P9W3Fn45ukqUmfrkHpSUHJAFVogwqBjmFlsOBqraNidjSEHfRxpDKUCI4r9eAJz4MptUoPBKlMNgmKlLj5bbnPTnLN/7dYKaojxnh3UW2r3tgs/G401K6bNxAhHm5uHwxkO19UnUyglFdgL8OE9CY96oZxbfn2w203erNagYix2U/dVjrSVQ3uGA3MMMJf4DXuDO6j03Hkv53FZU8wrt9Hn7DPjAmw0ybZCLf2AwCTaz+Wylg==|00001000000408254801||



FACTURA

SERIE Y NÚMERO	A1448
FECHA DE EMISIÓN	18/12/2020
FOLIO FISCAL	7abb569b-41bc-4d28-acf9-84da72c5850c
CERTIFICADOSAT	00001000000408254801
CERTIFICADO DEL EMISOR	00001000000409373817
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN	2020-12-18T11:18:47
TIPO DE COMPROBANTE	INGRESO
LUGAR DE EXPEDICIÓN	45050

DATOS DEL EMISOR

ICS171206UW4

ASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI SA DE CV

CARRIZAL DE LOS LIRIOS #4442

CARRIZAL DE LOS LIRIOS C.P.: 45050

LAZARVIDERA

JALISCO

RÉGIMEN: 601 General de Ley Personas Morales

DATOS DEL CLIENTE

ITI050327CB3

Inst. de Tansp. Inf. Púb. y Prot. de Dat. Pers. del Edo. de Jal.

Av. Vallarta 1312

Americana

44160 Guadalajara

JALISCO

USOCFDI: G03 Gastos en general

ANTIDAD	CÓDIGO	CÓDIGOSAT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1.000	2012	72102900	H87	Reparación General de Sillas, para su optimo funcionamiento -	2,672.41	2,672.41
1.000	2013	56112107	H87	Lote de Partes y Accesorios para sillas -	1,681.03	1,681.03

CONDICIONES DE PAGO	FORMA DE PAGO	MONEDA	T.C.
CONTADO	03 Transferencia electrónica	MXN Pesos	1.0000

SUB TOTAL	4,353.44
IVA	696.55
TOTAL	5,049.99

MÉTODO DE PAGO: PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

IMPORTE CON LETRA:

CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE Pesos 99/100 M.N.

SELLO DIGITAL DEL CFDI

6t2iATZGBrWOWzV2ie+/nOj+V2+wwydAlKuqv5foVzCZRchaa/qRWINFcD5arvV2wATglYt7KGQcJQinHsH37/m2PI+P9W3Fn4SukqUmfrkHp5UHjAFVogwBjlmFlsOBqraNidjtSEHFRxPdKUCI4r9eAJmptuJoPBKlmNgmKLU5bnnPTnLN/7dYKaojxnh3UW2r3tgs/G401K6bNxAHm5uHwxkO19UnUyglf5L8OE9CY96oZxbfn2w2O3erNAGYix2U/dVjrSVQ3uGA3MMMF4DXuDO6J03Hkv53FZU8wrt9hN7DPpjmw0ybZCLf2AwCTaz+WyLg==

SELLO DIGITAL DEL SAT

QLDqSLmlwux-bk7WhsbE843TP8emLga2Vb1XffEmje2awfh8gMT4mSM3pO/DjR9i4szWni6gUpvM9TeQZuCTmfClrHlqLVZmVrRRIsPbFutj+fvztMg86XLXjWkbfPZZwCyljkfycNS10qQ1EE6H4n+zzGaeSIXMdw2QbVlw227zr2Bfng8AA2r6HEioH/vM6akdOtdjDg5tT5X1wtLe2Mp8WkHsKz8BVJJe4oGlxTdvPmnCjBRi9zD7om8fmuukr7aX3UpqqR9cEuHAoYI8C+wgP7gdMnzP597XmASINyo3jxHnu6T8jLTA2aSalzaMH4MagZJIYLB4w9+Q==

ADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DEL SAT

1.1|7abb569b-41bc-4d28-acf9-84da72c5850c|2020-12-18T11:18:47|LSO1306189S|BP6t2iATZGBrWOWzV2ie+/nOj+V2+wwydAlKuqv5foVzCZRchaa/qRWINFcD5arvV2wATglYt7KGQcZUQinHsH37/m2PI+P9W3Fn4SukqUmfrkHp5UHjAFVogwBjlmFlsOBqraNidjtSEHFRxPdKUCI4r9eAJmptuJoPBKlmNgmKLU5bnnPTnLN/7dYKaojxnh3UW2r3tgs/G401K6bNxAHm5uHwxkO19UnUyglf5L8OE9CY96oZxbfn2w2O3erNAGYix2U/dVjrSVQ3uGA3MMMF4DXuDO6J03Hkv53FZU8wrt9hN7DPpjAmw0ybZCLf2AwCTaz+WyLg==|00001000000408254801|

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992020122109310559C506

Referencias del

Movimiento: 310559C506

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 65506611760 - OASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI SA DE CV

Importe: \$ 5,049.99 MXN

Concepto: F1448 REPARACION DE SILLAS

Fecha aplicación: 21/12/2020

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

12245



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Dirección: 0
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal: 0

Fecha No.	Tipo Refer.	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
21/Dic/2020	Egresos		12,245	OASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI SA DE CV/ F1448 RE..					
	1 PE-12245	600-3000-3521-214		INSTALACION, REPARACION Y MTO D..				3,100.00	
	2 PE-12245	600-2000-2931-000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MEN..				1,949.99	
	3 PE-12245	100-0102-0008-000		Santander 65505605893					5,049.99
Total póliza :								5,049.99	5,049.99

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	